



El Instituto Poblano de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 4, 5 y 6 del Decreto del Honorable Congreso, por el que se crea el Instituto Poblano de la Juventud; 1, 2, 4 y 6 del Reglamento Interior de Instituto Poblano de la Juventud.

CONVOCA

A todas y todos los jóvenes muralistas cuya edad esté comprendida entre los 18 y 29 años, pertenecientes al área metropolitana, que desde la perspectiva de juventud busquen promover su obra y fomentar el arte y creatividad en las y los jóvenes para incentivar la participación y fortalecer la inclusión en la vida política, social y cultural, además de reforzar el sentido de identidad y pertenencia entre la comunidad de y las juventudes, a través de la realización del mural de la fachada del auditorio de Sanctorum. De acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES

- a) Podrán participar mujeres y hombres de los 18 a 29 años cumplidos al cierre de la convocatoria.
- b) Las y los participantes deberán ser originarios del estado de Puebla o residir en el mismo por un periodo mínimo de medio año.
- c) Contar con una trayectoria como artista emergente que motive y entusiasme a las juventudes de su comunidad.

SEGUNDA. DE LAS TEMÁTICAS

Se concederá el premio a las y los jóvenes artistas que mejor plasme la temática requerida, reflejando elementos icónicos e históricos de Sanctorum.



Las temáticas:

- Personajes representativos de la comunidad
- Momentos/escenas iconográficas de la historia de Sanctorum
- Elementos geográficos o territoriales representativos de la junta auxiliar
- Usos y costumbres

TERCERA. DE LA NATURALEZA Y MONTO DEL APOYO

El monto del apoyo será de \$1,500.00 MXN (Mil quinientos pesos 00/100 MXN) al primer lugar y \$1,000.00 MXN (Mil pesos 00/100 MXN) al segundo lugar, como compensación del tiempo invertido en su ejecución y honorarios del artista.

CUARTA. DEL REGISTRO

Como primer paso, los participantes deberán llenar una carta compromiso, la cual acompañara a la documentación requerida para su registro. La carta mencionada podrá ser solicitada directamente al correo electrónico dtej.ipj@puebla.gob.mx.

Posteriormente la o el candidato deberá enviar al correo electrónico dtej.ipj@puebla.gob.mx, nombrando el Asunto como “Registro Mural Auditorio Sanctorum”, la documentación siguiente:

- Copia de Identificación Oficial
- Copia de Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Presentar boceto de proyecto de mural con la temática del municipio correspondiente en formato PDF. El boceto se deberá adaptar a las medidas 4m de alto x 6m de ancho, deberá incluir título de la obra y nombre artístico del participante.



Instituto Poblano de la Juventud

Gobierno de Puebla

- Breve descripción que señale la importancia y justificación del mural en formato PDF.
- Carta compromiso y de terminación de mural debidamente llenadas.
- Número telefónico en el cual puedan ser localizados
- Correo electrónico en el cual puedan ser localizados.

Una vez que el Instituto Poblano de la Juventud reciba satisfactoriamente el correo de registro se le hará llegar a la o el participante, en respuesta al correo enviado, un número de folio con el que se entiende que ha sido registrado y pasa a la etapa de dictaminación.

La recepción de dicha documentación quedará abierta desde el día **lunes 19 de septiembre de 2022** a partir de las **09:00 horas**, hasta el día **lunes 3 de octubre de 2022** a las **18:00 horas**.

QUINTA. DEL JURADO CALIFICADOR

El comité de selección de la propuesta a concursar estará integrado por presidente auxiliar de Sanctorum, la/el enlace del Gobierno en temas de juventud de la junta auxiliar y/o la o el Titular de juventud, el titular del Instituto Poblano de la Juventud y la persona titular de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Juvenil del mismo.

En caso de presentarse algún impedimento para que el Jurado sea conformado de acuerdo al párrafo anterior, será informado en tiempo y forma a los participantes a través de los medios que ellos proporcionen.

SEXTA. DE LA DICTAMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- a) Se elegirán 2 ganadores para la ejecución de los murales.
- b) Concluida la etapa de recepción de propuestas, se procederá a un escrutinio por parte del jurado calificador para determinar la o el ganador del presente concurso, El consejo de dictaminación estará integrado por la Dirección General y la Dirección de Desarrollo y Vinculación Juvenil del Instituto Poblano de la



Instituto Poblano de la Juventud

Gobierno de Puebla

Juventud. Quienes serán los encargados de entregar el apoyo económico para la realización del mural.

- c) Una vez determinando a la ganadora o el ganador, firmará la carta compromiso y al terminar el mural la junta auxiliar le hará entrega del apoyo por el valor antes mencionado.
- d) La publicación de las y los ganadores se dará a través de la página oficial del Instituto Poblano de la Juventud (<https://www.ipj.puebla.gob.mx>) y de nuestras redes sociales.

SÉPTIMA. DE LA PREMIACIÓN

Al finalizar la realización del mismo, se llevará a cabo una inauguración, con fecha y lugar por definir, este contará con la presencia de representantes de las diferentes dependencias involucradas y los artistas colaboradores en donde se les hará entrega de un reconocimiento de participación por parte del Instituto Poblano de la Juventud.

OCTAVA. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) La presente convocatoria estará vigente desde su emisión al lunes 03 de octubre del año en curso.
- b) No se recibirán postulaciones por otro medio o extemporáneas.
- c) Al finalizar el registro en el formulario, recibirás un folio por correo electrónico, de no recibirlo contacta a los organizadores al correo electrónico dtej.ipj@puebla.gob.mx, en el mismo se podrán enviar las dudas de la presente convocatoria.
- d) La instancia Municipal de Juventudes y un enlace del Instituto Poblano de la Juventud darán seguimiento a las actividades de ejecución del mural hasta su finalización.



AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Poblano de la Juventud es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad que resulte aplicable.

ATENTAMENTE

Sufragio efectivo, No Reelección.

**C. José Antonio García Ortega
Director General del
Instituto Poblano de la Juventud**